



GUÍA DE  
**Políticas  
Transversales**  
Versión 2024

# CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | <b>3</b>  |
| <b>INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES</b>  | <b>5</b>  |
| <b><i>IBOG 1. Política Transversal de Género</i></b>   | <b>7</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicador PT 1.1.- Arquitectura Institucional para la Inclusión del Enfoque de Género</li><li>• Indicador PT 1.2.- Generación de Capacidades y Ambiente Laboral para la Inclusión del Enfoque de Género en las Políticas Públicas</li><li>• Indicador PT 1.3.- Inclusión del Enfoque de Género en las Políticas Públicas</li></ul> |           |
| <b><i>IBOG 2. Política Transversal de Cohesión Territorial</i></b>   | <b>12</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicador PT 2.1.- Cohesión Territorial</li></ul>  |           |
| <b><i>IBOG 3. Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental</i></b>   | <b>15</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicador PT 3.1.- Sostenibilidad Ambiental</li></ul>  |           |
| <b><i>IBOG 4. Política Transversal de Gestión Integral de Riesgos</i></b>  | <b>18</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicador PT 4.1.- Gestión Integral de Riesgos</li></ul>   |           |
| <b><i>IBOG 5. Política Transversal de Derechos Humanos</i></b>   | <b>21</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicador PT 5.1.- Derechos Humanos</li></ul>  |           |
| <b><i>IBOG 6. Política Transversal de Participación Social</i></b>   | <b>24</b> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Indicador PT 6.1.- Participación Social</li></ul>  |           |

## INTRODUCCIÓN

La Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 01-12) define en su capítulo III la incorporación de políticas transversales (derechos humanos, enfoque de género, sostenibilidad ambiental y gestión integral de riesgos, cohesión territorial, participación social y uso de las tecnologías de la información y comunicación) en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, promoviendo la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de dichas actuaciones. Dichas políticas transversales, son incorporadas de forma plena tanto en el programa de gobierno como en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021 – 2024.

El Decreto No. 134-14 por el que se aprueba el Reglamento de la Estrategia Nacional de Desarrollo plantea la siguiente descripción para las políticas transversales:

- **Transversalidad de Género:** proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen, para hombres y mujeres, las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de superar las relaciones de desigualdad y de vulneración de derechos de hombres y mujeres, y lograr la equidad de género. Es responsabilidad del **Ministerio de la Mujer**.
- **Transversalidad de la Cohesión Territorial:** proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen las acciones públicas realizadas por todos los niveles de gobierno, en todas sus fases, con el propósito de lograr que las actividades económicas, sociales e institucionales se distribuyan de manera más equilibrada en el territorio, respeten los principios del desarrollo sostenible y de la seguridad territorial. Es responsabilidad del **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**.
- **Transversalidad de la Sostenibilidad Ambiental y Gestión Integral de Riesgos:** proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen las acciones públicas, en todas sus fases, a fin de evitar, minimizar y/o restaurar los daños posibles sobre el medio ambiente y los recursos naturales; así como, para prever, reducir y/o mitigar los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente. Es responsabilidad del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**.
- **Transversalidad de los Derechos Humanos:** proceso dirigido a valorar las implicaciones que tienen las acciones públicas, en todas sus fases, con el fin de garantizar y/o restituir los derechos individuales

y colectivos reconocidos por el Estado dominicano y consagrados en su Constitución y en los tratados y los convenios internacionales suscritos. Es responsabilidad de la **Procuraduría General de la República**.

- **Transversalidad de la Participación:** proceso de expresión de opinión e intervención de los distintos sujetos individuales y colectivos, en el desarrollo de acciones públicas, en todas o algunas de sus fases. Es responsabilidad del **Ministerio de la Presidencia**.
- **Transversalidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** proceso de valorar las implicaciones que tiene el uso de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios de las tecnologías de la información y comunicación sobre las acciones públicas, en todas sus fases, a fin de ampliar su cobertura y mejorar su eficiencia y eficacia. Es responsabilidad de la **Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

En todo este contexto, en un proceso conducido por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) a finales de 2022 y principios de 2023, se desarrolla una primera propuesta para la definición de indicadores de las políticas transversales previstas en la Estrategia Nacional de Desarrollo, que, desde el punto de vista operativo, cada ente y órgano tiene que adoptarla en sus políticas, planes, programas y proyectos.

En este 2024, como continuación de este proceso y tras el primer año de implementación, se define junto al conjunto de entidades rectoras, la evolución para el monitoreo de los indicadores que se presentan en esta **Guía de Políticas Transversales - Versión 2024**.



## **INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES**

Como enfoque aspiracional, para el desarrollo de los diferentes indicadores se propone, como planteamiento inicial, un esquema que se orienta a consolidar las estructuras institucionales para poder operativizar, a lo interno de los entes y órganos, la incorporación de las políticas transversales previstas en la Estrategia Nacional de Desarrollo en los planes, programas, proyectos y políticas públicas bajo su rectoría, que propicie disponer personal con capacidad al frente de ellas y que desarrolle acciones vinculadas a la implementación de cada una de las políticas en su accionar institucional.

En un planteamiento posterior, se pudiera proponer avanzar con mayor profundidad en el monitoreo de la transversalización de cada una de ellas dentro de los diferentes sistemas de monitoreo y/o prácticas institucionales. Esta primera propuesta de indicadores también se ha construido con la idea de disponer de una línea de base sobre el estado de aplicación de las políticas transversales.

En primer lugar, es importante precisar algunos elementos vinculados a las 7 Políticas Transversales de cara a la definición de los indicadores propuestos para su inclusión en la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI):

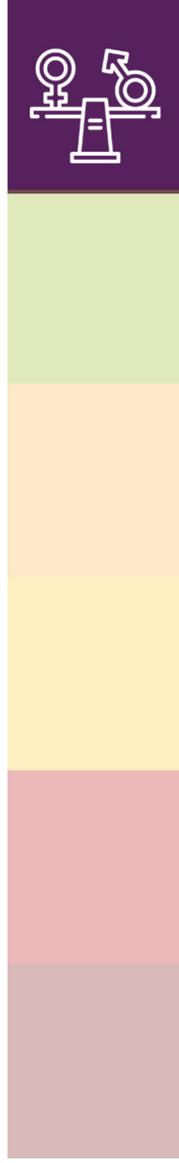
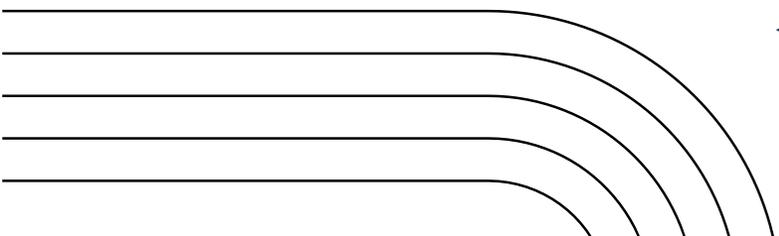
- 1.** La política transversal de participación social se complementa con el bloque de indicadores que monitorea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (cumplimiento Ley No. 200- 04 y transparencia gubernamental) incorporada en la Evaluación del Desempeño Institucional.
- 2.** La política transversal de TIC se cubre con el monitoreo del índice iTICge conducido desde la OGTIC y que se integra en la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI).

***Para todos los indicadores propuestos, la puntuación final y el color se logra con la suma aritmética de cada uno de los avances en los hitos propuestos.***



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE LA MUJER

| Política  
transversal  
de género



## **IBOG 1. POLÍTICA TRANSVERSAL DE GÉNERO**

La construcción del IBOG se realiza en base a lo planteado por la Constitución de la República, la Estrategia Nacional de Desarrollo y toma las pautas de actuación establecidas por el Ministerio de la Mujer, como la resolución conjunta con el Ministerio de Administración Pública del 11 de septiembre del 2019 para la conformación de las unidades de igualdad de género en la administración pública, las pautas para creación y funcionamiento del comité, entre otras.

***El monitoreo de esta política es realizada por el Ministerio de la Mujer,*** mediante 3 indicadores conformados en base a hitos, desde la puntuación 0 a 100, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.** Arquitectura institucional para la inclusión del enfoque de género.
- 2.** Generación de capacidades y ambiente laboral para la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas.
- 3.** Inclusión del enfoque de género en las políticas públicas.

## Indicador PT 1.1.- Arquitectura Institucional para la Inclusión del Enfoque de Género

Objetivo  
Logrado

### 1. Comité de Transversalización Género:

- a) **Conformación comité (+15).** La entidad ha conformado el comité de transversalización del enfoque de género.
- b) **Taller inducción comité (+15).** Este comité ha recibido el taller de inducción para la implementación del enfoque de género en las políticas públicas, facilitado por el MMujer.

Cierto  
Avance

### 2. Unidad de Igualdad de Género (UIG):

- a) **Conformación (+10).** Se ha creado a lo interno de la entidad una unidad de igualdad de género, como un cargo o como unidad administrativa no unipersonal, bajo la dependencia de la unidad de planificación y desarrollo.
- b) **Entrenamiento de responsable (+10).** La persona responsable de la UIG ha recibido, durante los últimos 3 años, el entrenamiento específico por parte del MMujer y/o cuenta con formación específica sobre la inclusión del enfoque de género en las políticas públicas con los mínimos establecidos por el Ministerio de la Mujer.
- c) **Plan de acción (+25).** El plan de acción (o POA, si aplica) de la UIG está definido y aprobado para el año calendario por cada ente y órgano, cumpliendo con los criterios definidos desde el Ministerio de la Mujer.

Poco  
Avance

- ### 3. Identificación de Brechas de Género (+25).
- La institución elabora Informe anual de brechas de género en la nómina institucional y en la prestación de servicios hacia la ciudadanía de acuerdo con las pautas del MMujer.

**Indicador PT 1.2.- Generación de Capacidades y Ambiente Laboral para la Inclusión del Enfoque de Género en las Políticas Públicas**

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| <p><b>Objetivo Logrado</b></p> | <p><b>1. Medidas Enfoque de Género (+25).</b> El plan de acción elaborado a partir de la encuesta de clima laboral establece medidas con enfoque de género procedente de un muestreo proporcional y resultados desagregados por sexo.</p>   |
| <p><b>Cierto Avance</b></p>    | <p><b>2. Formación en Corresponsabilidad en el Cuidado.</b> El personal ha tomado y concluido satisfactoriamente el curso en “Corresponsabilidad de los Cuidados” ofrecido por el MMujer:</p> <p><b>a) Puntuación +25:</b> Al menos el 20% de los servidores masculinos y al menos el 20 % de las servidoras femeninas.</p> <p><b>b) Puntuación +15:</b> Al menos el 10% de los servidores masculinos y al menos el 10 % de las servidoras femeninas.</p> <p><b>c) Puntuación +5:</b> Al menos el 5% de los servidores masculinos y al menos el 5 % de las servidoras femeninas.</p>  |
| <p><b>Poco Avance</b></p>      | <p><b>3. Formación en Enfoque de Género (+40).</b> Durante el último año, al menos el 15 % de cada uno de los grupos ocupacionales (I a V) de la institución supera algún contenido formativo vinculado al enfoque de género, y validado en contenido por el Ministerio de la Mujer, con una duración mínima de 4 horas.</p> <p><i>En caso de que el 15 % de un grupo ocupacional supere una centena, la institución puede optar por capacitar un mínimo de 100 personas.</i></p> <p><b>4. Plan de Formación Anual (+10).</b> El plan de formación anual de la entidad (remitido al INAP) dispone de contenidos formativos relativos a “principios básicos del enfoque de género” y “transversalización del enfoque de género en la ejecución de planes, programas y proyectos del sector público”.</p> |

## Indicador PT 1.3.- Inclusión del Enfoque de Género en las Políticas Públicas

Objetivo  
Logrado

**1. Enfoque de Género en Compras Públicas (+10).** La institución implementa, en el último semestre, al menos 2 acciones (según documento de mejores prácticas) para fortalecer la transversalización del enfoque de género en las compras públicas.

**2. Género en Estructura Programática.**

**a) Formulación Presupuestaria (+20).** La institución dedica presupuesto programático y operativo al cierre de brechas de género y la transversalización. Cuando aplica, utiliza los clasificadores presupuestarios en su estructura programática.

**b) Ejecución subfunciones clasificación género (+5).** El presupuesto destinado al cierre de brechas de género durante el año vigente fue ejecutado en al menos un 75%.

Cierto  
Avance

**3. Reporte de Informes Periódicos (+15).** La institución reporta al Ministerio de la Mujer, según periodicidad establecida por ese organismo rector, los avances en la implementación de políticas públicas para la igualdad de género a partir de las líneas de acción del plan de igualdad y equidad de género (PLANEG) y los compromisos internacionales que le apliquen.

**4. Plan Estratégico Institucional.** El PEI de la entidad tiene enfoque de género de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MMujer, de acuerdo a los siguientes elementos:

**a) Puntuación +10.** El diagnóstico del PEI refleja la situación diferenciada entre hombres y mujeres a partir de datos actualizados, diagnóstico institucional de género y consulta a ciudadanía.

**b) Puntuación +20.** En adición a lo anterior, el PEI contiene resultados o productos específicos destinados al cierre de brechas de género, vinculados al PLANEG y con indicadores.

Poco  
Avance

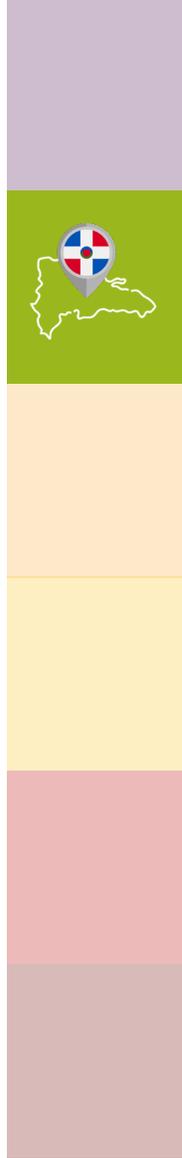
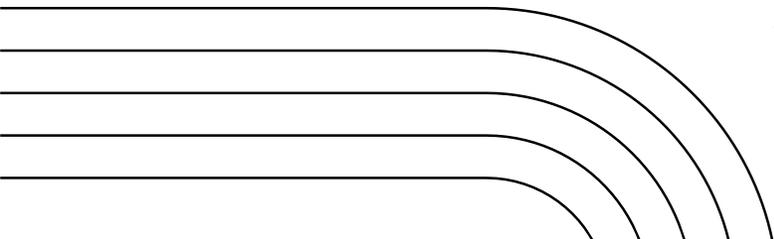
**5. Política Institucional de Género (+20).** La entidad ha definido, aprobado y difundido una política institucional de igualdad de género.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO

# Política transversal de cohesión territorial



**IBOG 2. POLÍTICA TRANSVERSAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

**Indicador PT 2.1.- Cohesión Territorial**

La construcción del indicador se realiza para la inclusión de la política transversal de cohesión territorial en la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas, con el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y la seguridad territorial.

El monitoreo es realizado desde el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**.

**Objetivo  
Logrado**

**1. Presencia en Espacios de Consolidación de Demandas territoriales (+20, aplicable en 2025).** La institución designa a un/a representante territorial con capacidad técnica e institucional, para que participe en proceso de Consolidación de Demandas Territoriales Provinciales como parte del proceso hacia la promoción de la Cohesión Territorial.

**2. Información Desagregada a Nivel Territorial (+10, aplicable en 2025).** Las instituciones hacen gestiones e identifican una ruta para poder producir y/o recabar informaciones a escala Regional y/o Provincial que puedan ser utilizadas como base de su Planificación Institucional.

**Cierto  
Avance**

**3. Análisis de Variables Sociales para PEI (+20, únicamente aplicable en 2024).** Las iniciativas previstas en el PEI con incidencia directa en las condiciones de vida de la población están definidas en base a un análisis previo que incorpora variables de pobreza, necesidades básicas insatisfechas, reducción de brechas, entre otras, con miras hacia la Cohesión Territorial.

**4. Producción Institucional Desagregada.** Los productos, resultados e indicadores del PEI del ente se encuentran desagregados a nivel de región.

**a) Valoración Año 2024 (+20).** Verificación en Plan Estratégico Institucional 2025 - 2028.

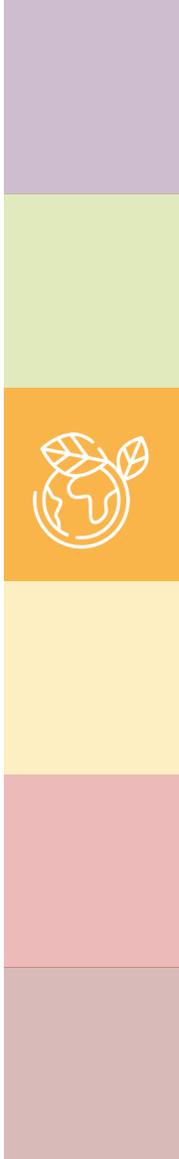
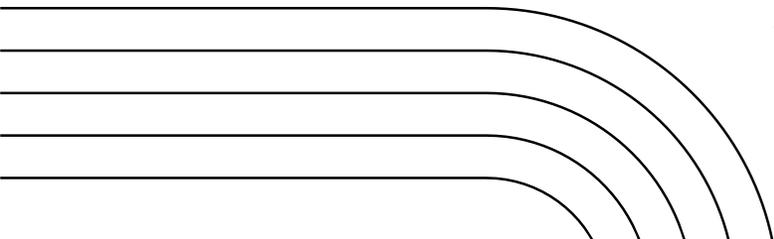
**b) Valoración Año 2025 y siguientes (+10).** Verificación desde los reportes de avances e informes ante el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**Poco  
Avance**

**5. Vinculación POA - RUDCT, (Indicador evaluado proporcionalmente desde 0 a 60).** El POA institucional vigente contiene al menos un 25% del número total de demandas identificadas en el Sistema de Registro Único de Demandas Territoriales (RUDCT).



Política transversal de sostenibilidad ambiental



### **IBOG 3. POLÍTICA TRANSVERSAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

#### **Indicador PT 3.1.- Sostenibilidad Ambiental**

La construcción del indicador se realiza para la inclusión de la política transversal de sostenibilidad ambiental en la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas, con el objetivo de minimizar y/o restaurar los daños posibles sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

El monitoreo es realizado desde el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**.

Objetivo  
Logrado

Cierto  
Avance

Poco  
Avance

## 1. **Unidad de Gestión Ambiental Sectorial (Ley No. 64-00):**

**a) Conformación (+10 y sólo aplica en 2024).** Se ha conformado a lo interno de la entidad, la Unidad de Gestión Ambiental Sectorial (UGAS), como un comité o unidad funcional, cargo o como unidad administrativa no unipersonal.

**b) Plan de trabajo en POA (+20).** La UGAS ha definido y socializado un plan de trabajo, ha sido integrado en el POA del ente y órgano e incluye acciones vinculadas a la Implementación del Decreto No. 158-23 sobre Eficiencia Energética y la Política de Compras Verdes.

**c) Implementación de plan de trabajo (+20).** Se elaboran y remiten Informes Trimestrales de seguimiento de la implementación del Plan de Trabajo, incluidos los aspectos de eficiencia energética y la Política de Compras Verdes.

## 2. **Compras Verdes (+15).** La entidad impulsa trimestralmente procesos de “Compras Verdes” en las adquisiciones que realiza.

## 3. **Programa Gobierno Sostenible.** La entidad desarrolla las acciones previstas en el “Programa Gobierno Sostenible” de acuerdo a la metodología y pautas trazadas por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

**a) Informaciones institucionales (+10).** Implica el proceso de recopilación y control de calidad de las informaciones institucionales necesarias para el proceso.

**b) Autodiagnóstico (+10).** Cada ente y órgano realiza un autodiagnóstico en base a las pautas.

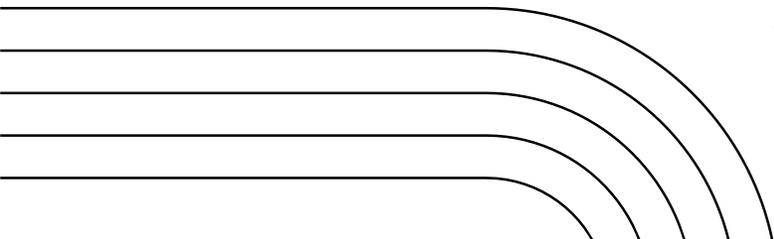
**c) Plan de acción (+15):** Implica la definición del plan de acción en base al autodiagnóstico previo, incluyendo su cronograma de implementación, presupuesto y responsables.

**d) Ejecución (+10 y solo aplicable en 2025):** Cada ente y órgano procederá a la incorporación y ejecución del plan de acción desde el POA y presupuesto institucional.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO

# Política transversal de gestión integral de riesgos



**IBOG 4. POLÍTICA TRANSVERSAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

**Indicador PT 4.1.- Gestión Integral de Riesgos**

La construcción del indicador se realiza para la inclusión de la política transversal de gestión integral de riesgos en la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas, con el objetivo de prever, reducir y/o mitigar los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios, así como el ambiente.

El monitoreo es realizado desde el **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**.

Objetivo  
Logrado

**1. Presupuesto Institucional:**

- a) Clasificación funcional (+7.5):** La estructura programática de la entidad contempla actividades clasificadas funcionalmente con al menos una actividad dentro de la subfunción de Cambio Climático y Gestión de Riesgos.
- b) Ejecución de acciones (+7.5).** Con acciones concretas planificadas y ejecutadas dentro de ese rubro y vinculadas al Clasificador de Cambio Climático y Gestión de Riesgos.

**2. Plan Estratégico Institucional (+20).** El PEI contiene aspectos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático en el diagnóstico, para su inclusión efectiva en ejes estratégicos, líneas programáticas, indicadores y producción pública.

Cierto  
Avance

**3. Plan Operativo Anual:**

- a) Acciones (+10):** Contiene acciones y proyectos relativos a la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, priorizando los territorios con mayor nivel de vulnerabilidad y riesgos.
- b) Vinculación a instrumentos nacionales (+10):** Acciones y proyectos alineados con los instrumentos nacionales de planificación para la reducción de riesgos de desastres y el cambio climático.

Poco  
Avance

**4. Acciones de la Unidad Funcional en Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (+20).** Se evidencian acciones (desde el POA, informes trimestrales, reportes, minutas de reuniones, listados de participantes, documentos oficiales, entre otros) realizadas por la unidad funcional para impulsar la incorporación (transversalización) de la gestión del riesgo de desastres y cambio climático en procesos, prácticas y producción institucional, de acuerdo con los recursos disponibles.

**5. Unidad Funcional Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (+25).** Dispone de la unidad institucional o asignación funcional, con roles asignados mediante comunicación formal, para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

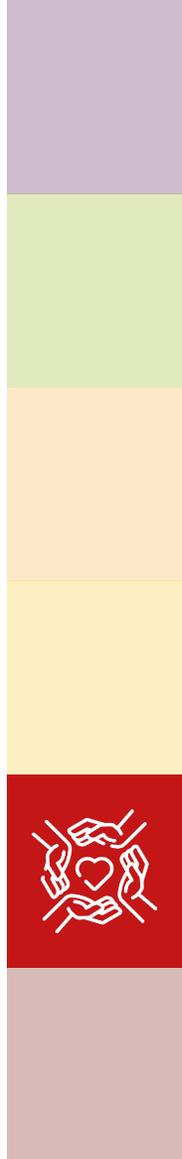
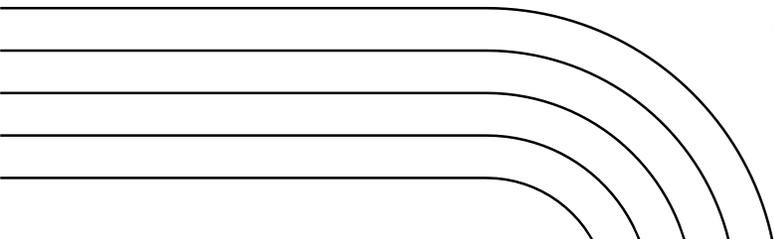


 PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
RELACIONES EXTERIORES

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO

# Política transversal de derechos humanos



## **IBOG 5. POLÍTICA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

### **Indicador PT 5.1.- Derechos Humanos**

La construcción del indicador se realiza para la inclusión de la política transversal de derechos humanos en la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas, con el objetivo de garantizar y/o restituir los derechos individuales y colectivos reconocidos por el Estado dominicano y consagrados en su Constitución y en los tratados y los convenios internacionales suscritos.

El monitoreo de este indicador es realizado por el **Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo en apoyo a la Procuraduría General de la República.**

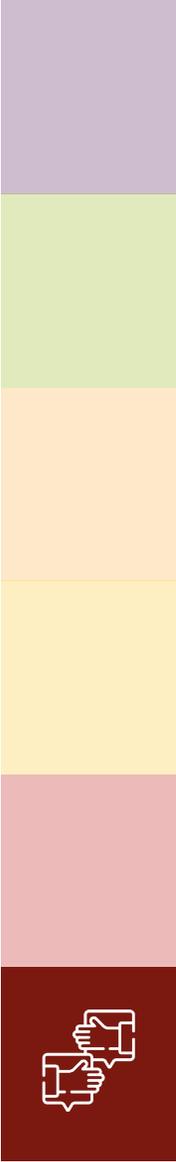
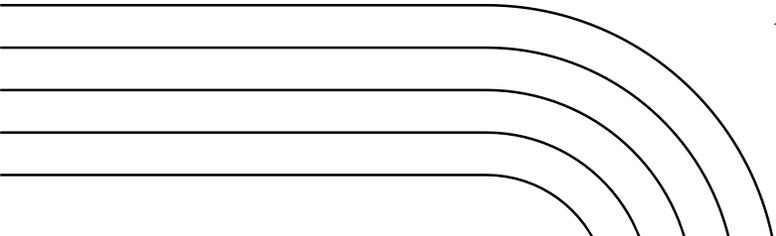
|                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Objetivo Logrado</b> | <p><b>1. Plan Operativo Anual con acciones vinculadas a Derechos Humanos (aplicable en 2025):</b></p> <p><b>a) Ejecución de POA (+10).</b> Las acciones previstas en el POA, vinculadas a la política/plan institucional de derechos humanos, se ejecutan y se incorpora una descripción narrativa en un informe anual (individual o integrado en las memorias institucionales).</p> <p><b>b) Definición de acciones en POA (+10).</b> El POA del ente u órgano cuenta con acciones concretas y planes de acción vinculados al plan o política de derechos humanos definida a nivel institucional.</p>  |
| <b>Cierto Avance</b>    | <p><b>2. Plan o Política Institucional de Derechos Humanos (+20).</b> La entidad ha definido su plan o política de derechos humanos, dirigida a fomentar el respeto y garantía de los derechos humanos de sus colaboradores y usuarios de los productos/servicios.</p> <p><b>Nota:</b> Durante el año 2024, la política institucional de derechos humanos podrá aceptarse a nivel de documento borrador.</p>  |
| <b>Poco Avance</b>      | <p><b>3. Procesos de Sensibilización en Derechos Humanos:</b></p> <p><b>a) Sensibilización de directivos/as (de 0 a +30 en 2024 y de 0 a +20 en 2025).</b> Indicador evaluado proporcionalmente). Directivos y servidores públicos de las áreas de planificación institucional, recursos humanos, comunicaciones y servicios sustantivos y misionales han recibido formación o sensibilización específica en derechos humanos con una duración mínima de 8 horas de contenido.</p> <p><b>b) Sensibilización de empleados/as (de 0 a +40 en 2024 y de 0 a +50 en 2025).</b> Indicador evaluado proporcionalmente). Del 0 al 10 % de los empleados de cada grupo ocupacional (I a V) se han sensibilizado en materias específicas de derechos humanos vinculado a su rol.</p> <p><b>En caso de que el 10 % de un grupo ocupacional supere una centena, la institución puede optar por capacitar un mínimo de 100 personas.</b></p> <p><b>c) Sensibilización de usuarios/as de los servicios (+10).</b> El ente y órgano promueve procesos de sensibilización en materias específicas de derechos humanos a los usuarios/as de sus servicios institucionales. La habilitación de este hito requiere como requisito previo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Haber completado el hito 3a relativo a la sensibilización de directivos.</li><li>✓ Iniciar lo previsto el hito 3b vinculado a la sensibilización de empleados/as.</li><li>✓ El contenido para la sensibilización a las personas usuarias de los servicios está enfocado a comunicar los derechos de la ciudadanía con respecto a los servicios que ofrece la institución.</li></ul> |



Gobierno de la  
República Dominicana

Ministerio de la Presidencia

# Política transversal de participación social



## **IBOG 6. POLÍTICA TRANSVERSAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

### **Indicador PT 6.1.- Participación Social**

La construcción del indicador se realiza para la inclusión de la política transversal de participación social desde la que se propicia la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la opinión e intervención de los diferentes sujetos individuales y colectivos en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas.

Es un indicador, monitoreado por el **Ministerio de la Presidencia**, en el que se plantea en una escala para las Sectoriales y en otra para el resto de los entes y órganos que participan en la Evaluación del Desempeño Institucional (EDI).

**Para las Sectoriales:**

**Objetivo  
 Logrado**

**1. Registro ASFL (+20).** La Sectorial cuenta con:

- a) Base de Datos (+10).** Un registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales en una base de datos, en el formato de su elección, que garantice la integridad y actualización de la información.
- b) Sectorizado (+5).** Las ASFL registradas corresponden al sector.
- c) Segregado (+5).** El registro se encuentra debidamente segregado a nivel regional, provincial y municipal.

**Cierto  
 Avance**

**2. Procedimiento de Habilitación de ASFL (+25).** La Sectorial ha oficializado el procedimiento para la habilitación de ASFL y que puedan solicitar financiamiento desde el Presupuesto General del Estado con base a lo previsto en la Ley No. 122-05 y su reglamento.

(**Nota:** +15 si el procedimiento está en versión borrador).

**3. Política de Participación Social (+30).** Se cuenta con política de participación social definida y se operativiza para la promoción de la participación social.

(**Nota:** +15 si la política está definida a nivel de borrador).

**Poco  
 Avance**

**4. Sistema 3-1-1 (+25).** La institución cumple con los lineamientos establecidos para la promoción de la línea de atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias y la atención de los casos:

- a) Acceso desde portal web (+2).** Acceso directo al Sistema 3-1-1 en el portal web institucional en cumplimiento de lo previsto en el Art. 6 del Decreto No. 694-09 (se instruye a todas las instituciones del sector público a incluir un enlace en su portal web al Sistema 3-1-1).
- b) OAI (+3).** Presencia de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y RAI.
- c) Vinculación (+5).** Vinculación de la institución al Sistema 3-1-1.
- d) Respuesta oportuna (de 0 a +15).** Porcentaje de cumplimiento en la gestión de respuesta oportuna, según la normativa vigente.

Objetivo  
Logrado

## Para el resto de los Entes y Órganos:

- 1. Política de Participación Social (+50).** Se cuenta con política de participación social definida y se operativiza para la promoción de la participación social.  
(Nota: +25 si la política está definida a nivel de borrador).
- 2. Sistema 3-1-1 (+50).** La institución cumple con los lineamientos establecidos para la promoción de la línea de atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias y la atención de los casos:
  - a) Acceso desde portal web (+2).** Acceso directo al Sistema 3-1-1 en el portal web institucional en cumplimiento de lo previsto en el Art. 6 del Decreto No. 694-09 (se instruye a todas las instituciones del sector público a incluir un enlace en su portal web al Sistema 3-1-1).
  - b) OAI (+3).** Presencia de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública y RAI.
  - c) Vinculación (+5).** Vinculación de la institución al Sistema 3-1-1.
  - d) Respuesta oportuna (de 0 a +40).** Porcentaje de cumplimiento en la gestión de respuesta oportuna, según la normativa vigente.

Cierto  
Avance

Poco  
Avance



GUÍA DE  
**Políticas  
Transversales**  
Versión **2024**

